

GUÍA PARA LA TRAMITACIÓN DEL ALTA DE BENEFICIARIO O MODIFICACIONES DE CUENTA BANCARIA

Se trata de un requisito, de carácter imprescindible, exigido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación para la habilitación de la Biblioteca a percibir cualquier tipo de pago del orden nacional, ya sea de subsidios y/o transferencias de fondos que puedan corresponderles a las bibliotecas populares apoyadas por la CONABIP. El número de Alta de Beneficiario, el que es asignado por dicho Ministerio, podrá obtenerse por intermedio de una gestión ante esta Comisión Nacional.

Para gestionar el ALTA DE BENEFICIARIO es necesario completar **SIETE REQUISITOS** y enviarlos a la CONABIP (Ayacucho 1578 (C1112AAB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires):

- 1. ANEXO II:** Es la DECLARACIÓN JURADA que realiza la biblioteca con sus datos de la situación ante AFIP. Completar (ORIGINAL).
- 2. ANEXO III:** Abrir una Caja de Ahorro Especial, Cuenta Corriente o Cuenta Corriente Especial en cualquiera de los **bancos autorizados** por el Ministerio de Economía. Completar (ORIGINAL).

Banco Galicia y Buenos Aires SA (007)

Banco de la Nación Argentina (011)

Banco de la Provincia de Buenos Aires (014)

Citibank NA (016)

Banco Francés SA (017)

Banco Supervielle SA (027)

Banco Ciudad de Buenos Aires (029)

Banco Patagonia SA (034)

Banco Hipotecario SA (044)

Banco San Juan (045)

Banco del Tucumán SA (060)

Banco Santander Río (072)

Banco del Chubut SA (083)

Banco Provincia del Neuquén SA (097)

HSBC Bank Argentina SA (150)

Banco Credicoop Cooperativo Ltda.(191)

Banco Provincia de Tierra del Fuego (268)

Banco de Valores SA (198)

Banco Macro SA (285)

Nuevo Banco Chaco SA (311)

Nuevo Banco de Santa Fe SA (330)

Nuevo Banco de Entre Ríos SA (386)

3. ¿Cómo completar el anexo III?

Tipo y N° de Cuenta: CUENTA CORRIENTE, CAJA DE AHORRO ESPECIAL o CUENTA CORRIENTE ESPECIAL (Es importante tachar lo que no corresponde)

Titularidad: Nombres y apellidos de las personas autorizadas por la Biblioteca Popular.

Denominación: Nombre completo de la Biblioteca según Persona Jurídica.

Banco: Dentro de los autorizados por el Ministerio de Economía, el que la Biblioteca determine.

Sucursal: Localidad y N° de código de la sucursal del Banco. Domicilio del Banco

C.B.U (CLAVE BANCARIA UNIFORME que contiene un total de 22 dígitos)

Es necesario CERTIFICAR LAS FIRMAS DE LOS TITULARES de la cuenta en el anexo III (esta certificación se realiza en la sucursal bancaria)

- 4. Certificación de la cuenta bancaria:** Es necesario solicitar en la sucursal una nota con membrete del banco en la que conste una leyenda del tipo “certifico que los datos bancarios son los correctos” o similar con firma y sello del Banco emisor. También puede presentarse una impresión de pantalla con todos los datos de la cuenta (número, código de sucursal, tipo de cuenta y CBU), en cualquiera de los casos debe estar firmada y sellada por un responsable del banco. **Verificar que en la certificación figuren los 22 dígitos del CBU.**
- 5. Constancia de inscripción de AFIP,** se obtiene desde la WEB www.afip.gov.ar ingresando con el número de CUIT.
- 6. Formulario de Datos del Contribuyente (del Sistema Registral AFIP con clave fiscal)** donde figura “Actividad Económica”. Se obtiene desde la WEB www.afip.gov.ar ingresando con el número de CUIT y clave fiscal (en Sistema Registral, datos del contribuyente).
- 7. Fotocopia de la última acta de designación de autoridades legalizada** (ante Juez de Paz, Escribano Público, Policía) en la que figuren los responsables de la cuenta.
- 8. Fotocopia de los DNI de los titulares de la cuenta.**
Cuando la Biblioteca decida, por algún motivo, cambiar de Banco o el número de Cuenta, tiene que enviar nuevamente a la CONABIP la documentación completa, para su elevación al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación.

Para CONSULTAS:

Personalmente en la CONABIP, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 17:00 hs.

Tel: Línea Gratuita 0800-444-0068,

Correo electrónico: abenef@conabip.gob.ar